

TÉRMINOS DE REFERENCIA DINAMIZADORES/AS TERRITORIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN DIVERSA EN SIETE MUNICIPIOS DE CAUCA Y VALLE DEL CAUCA

INFORMACIÓN GENERAL.

OBJETO A CONTRATAR	Desarrollar acciones y procesos establecidos para la creación e implementación de mecanismos territoriales con enfoque diferencial y territorial para fortalecer la atención y garantía de derechos de la población diversa en siete municipios de Cauca y Valle del Cauca, mediante la institucionalización del enfoque diferencial e interseccional, la prevención de violencias por prejuicio y la gestión de capacidades locales con perspectiva diferencial e interseccional.
NOMBRE DEL PROYECTO	¡LIBRES! Convenio de Cooperación F.S.B. No. 381 de 2025 orientado a "Fortalecer la prevención de las violencias basadas en género, protección y atención de las niñas, mujeres y personas LGBTIQ+ en territorios de Colombia. Convenio de Cooperación F.S.B. No. 381 de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Tres (03) meses
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	• Puerto Tejada y Corinto (Cauca) • Buenos Aires y Suárez (Cauca) • Jamundí, Florida y Pradera (Valle del Cauca) Con la realización de visitas estratégicas y técnicas a las ciudades de Cali y/o Popayán, según los requerimientos de gestión.
CANTIDAD DE CONTRATISTAS REQUERIDOS	Tres (3)
PRESUPUESTO DISPONIBLE	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$54.000.000) , equivalente a DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000) por contratista.
RESULTADO, ACTIVIDAD Y/O RUBRO PRESUPUESTAL	Componente 1. Mejorada la capacidad institucional en la aplicación de la política pública integral sobre la violencia de género y el fortalecimiento de los servicios de protección y atención de la violencia de género con un enfoque interseccional. Actividad 1.8. Gastos de personal, viajes, oficinas, transversal resultado 1 Rubro del POA: A.25 Asistencias Técnicas
INVITACIÓN DIRIGIDA A	Profesional en ciencias sociales y humanas, ciencias políticas, administración pública, gobierno, políticas públicas.

1. CALENDARIO INDICATIVO.

Actividad	Fecha
Fecha de invitación	Jueves, treinta (30) de julio de 2026
Fecha límite para la recepción de las candidaturas/hojas de vida	Jueves, seis (06) de agosto de 2026
Evaluación de las candidaturas	A partir del lunes, diez (10) de agosto de 2026



2. INTRODUCCIÓN.

En el marco del Convenio de Cooperación F.S.B. No. 381 de 2025, suscrito entre el Patrimonio Autónomo Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial y la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red ADELCO, se desarrolla el proyecto ¡LIBRES!, orientado a fortalecer la prevención de las violencias basadas en género (VBG) y la protección y atención integral de niñas, mujeres y personas LGBTIQ+ en territorios priorizados de Colombia, particularmente en los departamentos del Cauca y Valle del Cauca.

El Convenio se ejecuta bajo un modelo de cooperación mutua en el que Red ADELCO actúa como cooperante, aunando esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros, en articulación con el Ministerio de Igualdad y Equidad, a través del Viceministerio de las Mujeres o la Entidad competente delegada por el Gobierno Nacional, quien ejerce la supervisión técnica y administrativa del proyecto.

La ejecución del proyecto se orienta por los principios constitucionales de la función administrativa, en especial los principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad, selección objetiva, pluralidad de oferentes y rendición de cuentas, así como por el enfoque de derechos humanos, género, diferencial, étnico-racial e interseccional, de conformidad con la Ley 2281 de 2023 y el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026.

En este contexto, se requiere la contratación de una consultoría especializada, garantizando la trazabilidad técnica y documental de los productos establecidos en el marco del Convenio y del Plan Operativo Anual del proyecto

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El objetivo general del proyecto es contribuir a la reducción de las violencias basadas en género que afectan a las niñas y las mujeres, y las violencias por prejuicio que afectan las personas LGBTIQ+, asegurando su acceso a servicios de prevención, atención y protección, así como, a oportunidades de autonomía económica en entornos sociales seguros y libres de estereotipos discriminatorios de género.

Este proyecto busca aportar al cumplimiento del ODS 5, en su esfuerzo por lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres y las niñas, específicamente la meta 5.2, dirigida a eliminar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas; también, aportar al cumplimiento del Plan de Implementación de Género de la UE en Colombia. En ese sentido, se espera contribuir al desarrollo de una política pública integral para luchar contra las violencias de género y por prejuicio en Colombia a través de la coordinación multiactor, la protección y el empoderamiento de las mujeres, niñas y personas LGBTIQ+ para una vida libre de violencias.

El proyecto está estructurado en cuatro componentes: el primero, dirigido a mejorar la capacidad institucional en la aplicación de la política pública integral sobre la violencia de género y el fortalecimiento de los servicios de protección y atención a las víctimas con un enfoque interseccional; el segundo, dirigido a promover estrategias de cambios institucionales y sociales para erradicar los estereotipos culturales que perpetúan las



violencias basadas en género y en la orientación sexual; el tercero, dirigido a fortalecer las alianzas público-populares y público-privadas para el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencias basadas en género; y el cuarto, relacionado con la coordinación, gestión y plan de comunicaciones.

El primer componente está enfocado en mejorar la capacidad institucional en la aplicación de la política pública integral contra la violencia de género y fortalecer los servicios de protección y atención de las víctimas con un enfoque interseccional. Para ello, se establece un trabajo de acompañamiento y apoyo a la gestión, de y desde las entidades gubernamentales, del orden nacional y municipal, dirigida a cualificar los procedimientos y rutas de atención, así como, promover una mayor coordinación entre las entidades. Para tal efecto, se ha previsto el desarrollo de las siguientes grandes actividades: apoyo al mecanismo articulador del orden nacional y territorial para el abordaje integral de la lucha contra la VbG; apoyo a la inclusión del enfoque de género en el ciclo de planificación y presupuestación para la lucha contra las VbG y violencia ejercida contra las personas LGBTIQ+; apoyo a los sistemas de información sobre VbG en Colombia; fortalecimiento y/o puesta en marcha del sistema de información de comisarías de familia; fortalecimiento de las capacidades para garantizar el acceso a la justicia en casos de VbG y violencia ejercida contra las personas LGBTIQ+; y fortalecimiento de las organizaciones de mujeres, organizaciones LGBTIQ+ y redes de la sociedad civil para luchar contra las VbG y las violencias por prejuicio.

La necesidad de las contrataciones a las cuales hace referencia este documento radica en ejecutar las actividades del proyecto en los Municipios priorizados en el Departamento del Cauca: Puerto Tejada, Corinto, Buenos Aires y Suárez, y en el Departamento del Valle del Cauca: Jamundí, Florida y Pradera, vinculando también a las Gobernaciones de Cauca y Valle del Cauca, para mejorar la capacidad institucional en los servicios de atención a la ciudadanía LGBTIQ+, prevención, seguimiento de casos de violencias por prejuicio y otros tipos de violencias contra esta población, identificación de las rutas de atención e inclusión del enfoque diferencial para la garantía de derechos y acceso a la justicia, procurando la realización de acciones afirmativas para superar las barreras y problemáticas de la atención institucional.

En este contexto, es fundamental contar con acompañamiento técnico brindado por personal capacitado desde sus propias experiencias LGBTIQ+, trayectorias de vida, trabajo con organizaciones LGBTIQ+ en la defensa y garantía de los derechos de esta población. Dicho acompañamiento debe desarrollarse en concordancia con la normatividad colombiana y los compromisos internacionales asumidos por el Estado.

En relación con lo anterior, los compromisos del Estado Colombiano en protección a la población LGBTIQ+, en el diseño y aplicación de políticas públicas afirmativas y acciones afirmativas para la lucha contra la discriminación y las violencias contra la población LGBTIQ en Colombia, se han materializado en normativas o principios del orden internacional con aplicación el ordenamiento Colombiano, es así como uno de los instrumentos internacionales aplicables a nuestro país, son los Principios de Yogyakarta, adoptados por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra en el año 2007, sobre la *Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos a las Cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género*, documento que contiene una serie de principios legales para garantizar la aplicación de las leyes internacionales de Derechos Humanos en

relación a la orientación sexual y la identidad de género y, establece los estándares básicos para que las Naciones Unidas y los Estados avancen en la protección de los Derechos Humanos de las personas LGBTIQ+.

Así mismo, la Corte Constitucional de Colombia, ha consolidado jurisprudencia que reconoce a la población LGBTIQ+ en Colombia como sujeto de especial protección constitucional, al encontrar que la discriminación y violencia en su contra constituyen problemas estructurales en nuestra sociedad, tratándose de un reconocimiento para garantizar vías de protección jurídicas e institucionales. Algunas de las sentencias de tutela que desarrollan la protección constitucional a favor de las personas LGBTIQ+ son:

Sentencia T-033 de 2024:

“(…) Población LGBTIQ+ como sujetos de especial protección constitucional. La Corte Constitucional ha reconocido que las personas que pertenecen a la población LGBTIQ+ son sujetos de especial protección constitucional. Esto, habida cuenta de que son “un grupo históricamente marginado y por tanto sometido a una discriminación estructural”^[148]. La Corte ha precisado que la referida discriminación estructural se predica de la ‘preponderancia contextual de patrones sexistas y estándares de normalización que tienden a invisibilizar la problemática de la desprotección’ del referido grupo poblacional.”

Sentencia T-068/21

“(…) 6.1. Las personas LGBTI como grupo históricamente discriminado (...)

82. La Corte Constitucional ha señalado en diversas sentencias que las personas que hacen parte de la población LGBTI son sujetos de especial protección constitucional, pues son un grupo históricamente marginado y por tanto sometido a una discriminación estructural.^[54] Al respecto se ha señalado que, ante “la coincidencia de criterios frente a la situación generalizada de desigualdad y tratamiento diferenciado arbitrario en contra de la población LGBTI, no hay duda alguna sobre el carácter estructural de la discriminación que atraviesan los miembros de la misma, debido a la preponderancia contextual de patrones sexistas y estándares de normalización que tienden a invisibilizar la problemática de la desprotección.”

83. En el mismo sentido, en el ámbito regional, en el informe “Violencia contra personas LGBTI” del 12 de noviembre de 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, concluyó que “las sociedades en el continente americano están dominadas por principios de heteronormatividad, cisonormatividad, y los binarios de sexo y género. Además, existe una amplia y generalizada intolerancia e irrespeto hacia las personas LGBTI o aquellas percibidas como tales, lo cual se suma al fracaso de los Estados en adoptar medidas efectivas para investigar y castigar efectivamente la violencia por prejuicio. (...) La CIDH concluye que el contexto generalizado de discriminación social e intolerancia respecto de esta diversidad, aunado a la ausencia de investigaciones efectivas, y la falta de un abordaje diferenciado para prevenir, investigar, juzgar, sancionar y reparar los crímenes cometidos contra personas LGBTI, son elementos que conducen a que se condone y se tolere esta violencia, lo que resulta en impunidad y repetición.”

84. En consecuencia, la persistencia de patrones estructurales de discriminación por motivos de orientación sexual, así como el arraigo de profundos prejuicios hacia las personas LGBTI, trae como consecuencia que en muchas ocasiones estas prácticas discriminatorias pasen desapercibidas en la sociedad y tiendan a normalizarse o a restarles importancia, por lo que es obligación del juez constitucional asumir el estudio de estos casos con una especial sensibilidad constitucional y compromiso con la dignidad humana, “aplicando criterios de enfoque diferencial que obedezcan a la situación generalizada de vulnerabilidad y que tiendan a una solución jurídica que contribuya a la superación de la misma (...).”

A su vez, el Plan Nacional de Desarrollo actual (PND) 2022-2026 Colombia, Potencia Mundial de la Vida, establece que la población LGBTIQ+ es agente diferencial para el cambio, y prioriza las acciones de actualización de la Política Pública Nacional LGBTI, desde un proceso participativo, que fortalezca la transversalización efectiva de acciones.

Es así como, el último instrumento legal consolidado a nivel nacional, para la garantía y protección de las personas LGBTIQ+ en Colombia, es el CONPES 4147 de 26 de marzo de 2025, el cual tiene por objetivo “(...) disminuir las diferentes barreras y violencias que limitan el goce efectivo de derechos de la población LGBTIQ+ que se materializan de manera diferenciada a nivel territorial e interseccional. Esto a partir de la implementación de 161 acciones dirigidas al cumplimiento de cuatro objetivos específicos: (i) Disminuir las representaciones sociales, narrativas, símbolos, e imaginarios discriminatorios hacia la población LGBTIQ+; (ii) Aumentar el acceso a oportunidades para el goce efectivo de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de la población LGBTIQ+; (iii) Reducir las violencias por prejuicio que amenazan la vida, la seguridad y la integridad de la población LGBTIQ+; y (iv) Fortalecer la articulación y coordinación intra e interinstitucional por parte de las entidades nacionales para la garantía del goce efectivo de los derechos de la población LGBTIQ+ (...).”

La intervención en los municipios priorizados demanda una comprensión profunda sobre las dinámicas territoriales de exclusión y de las violencias por prejuicio, las cuales se agudizan en contextos donde convergen factores de ruralidad, etnicidad y dinámicas del conflicto, configurando problemáticas de discriminación estructural. En consecuencia, resulta imperativo que el acompañamiento técnico logre dejar capacidad instalada en las instituciones del orden municipal mediante la cualificación de procedimientos y rutas de atención trans-afirmativas, promoviendo una mayor coordinación intersectorial para garantizar la atención integral, protección y seguimiento efectivo de los casos, procurando siempre la superación de las barreras y la revictimización institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando las situaciones específicas que afectan las comunidades acompañadas desde el proyecto ¡LIBRES!, así como el reconocimiento de que la discriminación y las violencias contra la población LGBTIQ+ son problemáticas históricas y estructurales, se hace necesario implementar acciones de sensibilización dirigidas a funcionarios, funcionarias, contratistas y demás actores que prestan servicios de atención en las entidades públicas del orden municipal en los territorios priorizados, vinculando y/o gestionando acciones de acompañamiento en estos territorios con las Gobernaciones del Cauca y del Valle del Cauca. Asimismo, se deben revisar las rutas de atención frente a casos de discriminación y violencia contra la población LGBTIQ+, de tal forma que, aquellos casos cuyas rutas respondan a violencias de género en general, se

verifique la incorporación de un enfoque diferencial que garantice el acceso efectivo de la población LGBTIQ+ a dichos mecanismos.

Por las razones expuestas anteriormente, se justifica la necesidad de contar con personas que tengan experiencia en trabajo comunitario con población LGBTIQ+, gestión y atención en la garantía de derechos de esta población, trayectoria en articulación con entidades públicas y ONGs, valorándose su cualificación en derechos de la población LGBTIQ+ y pertenencia a esta comunidad, teniendo en cuenta que, dicho perfil aporta el enfoque interdisciplinario necesario para analizar contextos sociales y culturales desde una perspectiva crítica y de derechos humanos e integrar enfoque diferencial de la población LGBTIQ+ con una mirada interseccional que reconozca la diversidad de experiencias y realidades. Adicionalmente, dadas las condiciones geográficas y de acceso a las zonas priorizadas por el proyecto, así como las dificultades relacionadas con el orden público, se considera indispensable que esta persona resida y pertenezca al territorio en el que se busca generar un impacto positivo.

Queda claro que, el acompañamiento a las entidades territoriales, no solo exige conocimientos, sino también sensibilidad y experiencia específica en temas relacionados con la garantía de derechos de la población LGBTIQ+, prevención de todas las formas de discriminación y de violencias contra esta población, así como experiencia en gestión ante entidades públicas, capacitación en seminarios, cursos y talleres relacionados con la garantía de sus derechos, acciones contra la discriminación y las violencias, por lo que acorde con lo planteado, la persona a seleccionar deberá contar con experiencia en procesos organizativos, defensa de los derechos de la población LGBTIQ+ y actividades en la garantía de sus derechos, preferiblemente con perfil de liderazgo.

4. ESPECIFICACIONES SOBRE EL SERVICIO A CONTRATAR.

Desarrollar acciones y procesos establecidos para la creación e implementación de mecanismos territoriales con enfoque diferencial y territorial para fortalecer la atención y garantía de derechos de la población diversa en siete municipios de Cauca y Valle del Cauca, mediante la institucionalización del enfoque diferencial e interseccional, la prevención de violencias por prejuicio y la gestión de capacidades locales con perspectiva diferencial e interseccional.

Se contratará un/una profesional por cada una de las siguientes zonas geográficas:

- Puerto Tejada y Corinto (Cauca): Una (1) persona dinamizadora.
- Buenos Aires y Suárez (Cauca): Una (1) persona dinamizadora.
- Jamundí, Florida y Pradera (Valle del Cauca): Una (1) persona dinamizadora.

4.1. Metodología.

Las personas contratadas deberán desarrollar acciones y procesos establecidos para la creación e implementación de mecanismos territoriales con enfoque diferencial y territorial. Para lograr la territorialización del enfoque diferencial e interseccional y dejar capacidad instalada, la metodología se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:



Propuesta metodológica. Debe estar fundamentada en la transversalización del enfoque diferencial e interseccional. La persona contratista deberá elaborar un análisis y diagnóstico situacional para comprender los patrones de exclusión y las barreras de acceso a derechos (salud, justicia, protección). Este diagnóstico se construirá de forma participativa e interseccional, incorporando el enfoque étnico, de ruralidad, y de movilidad humana. Para ello, la persona contratista deberá elaborar un cronograma de reuniones y encuentros con el personal del Proyecto ¡LIBRES!, la Gobernación correspondiente (Cauca o Valle del Cauca) y las Alcaldías municipales, entre otras instancias necesarias. Asimismo, realizará un diagnóstico sobre el estado de los comités territoriales para el abordaje integral de las violencias por prejuicio, y verificará la existencia y aplicación de un enfoque diferencial inclusivo para la población diversa.

Estrategias de acompañamiento técnico. Se deben establecer acciones concretas orientadas a la reducción de las violencias por prejuicio, definiendo y estandarizando procesos de recepción, remisión y acompañamiento psicosocial en las instituciones municipales. Se enfatizará en la implementación de protocolos de atención afirmativa, la valoración objetiva del riesgo y la activación de medidas de protección.

Rutas intersectoriales de atención. La persona dinamizadora apoyará el diseño de mecanismos para establecer canales únicos de reporte, matrices de seguimiento de casos interinstitucionales y redes de apoyo comunitarias, garantizando que la respuesta municipal integre enfoques diferenciales para la atención de violencias por prejuicio.

Articulación interinstitucional. Se identificarán las barreras en los comités o mesas existentes y se acompañará la organización interna, la planeación operativa (construcción de agendas de trabajo) y el seguimiento a los compromisos institucionales, promoviendo la sostenibilidad financiera y técnica de estos espacios de toma de decisión locales.

Para garantizar la unidad metodológica y la comparabilidad de la información entre los siete (7) municipios priorizados, las acciones de desarrollarán en articulación con el/la experto/a nacional de acompañamiento al proceso de implementación, mediante mesas técnicas periódicas, sesiones virtuales de orientación y visitas de acompañamiento en territorio. Los productos previstos en el numeral 5.2 se elaborarán en los formatos e instrumentos unificados definidos desde el nivel nacional y estarán sujetos a revisión y retroalimentación técnica por parte de dicha instancia, previa aprobación de la supervisión del contrato.

4.2. Actividades y productos.

Las personas contratadas deberán seguir los lineamientos técnicos y metodológicos que el Proyecto ¡LIBRES! tiene planteados para el objeto a contratar, así como aquellos planteados por él o la experto/a nacional para el acompañamiento al proceso de implementación de los productos establecidos en estos términos de referencia. A continuación, se especifican las obligaciones, actividades y entregables mínimos esperados:

Productos	Entregables (Información mínima que debe contener el producto)
-----------	---



Producto 1. Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y Propuesta Metodológica de acompañamiento territorial que detalle la ruta de ejecución para el alcance de los productos objeto del contrato en los municipios que apoyará.	Documento que contenga el Plan de Trabajo, el Cronograma de Actividades y la Propuesta Metodológica, el cual debe como mínimo: - Fases de implementación (Fase Preparatoria, Fase Diagnóstica, Fase de Implementación, Fase de Cierre y Sostenibilidad), en correspondencia con las fases definidas en el plan de trabajo del nivel nacional. - Actividades y subactividades a desarrollar en cada fase, con tiempos de ejecución y metas a cumplir, debiendo explicitar la periodicidad y la distribución del tiempo en cada municipio asignado. Dicho plan deberá asegurar una presencia equilibrada y periódica en la totalidad de sus municipios a cargo. - Propuesta metodológica para la transversalización del enfoque diferencial e interseccional en la gestión municipal, con descripción de las técnicas participativas, los criterios de convocatoria y los contenidos previstos para las jornadas de sensibilización. - Cronograma de reuniones y encuentros con personal del Proyecto ¡LIBRES!, la Gobernación correspondiente (Cauca o Valle del Cauca), las Alcaldías municipales y demás instancias que se consideren necesarias. - Adopción de los instrumentos y formatos unificados definidos desde el nivel nacional para la recolección y el reporte de información. <i>*El plan de trabajo deberá guardar plena correspondencia con la propuesta metodológica de acompañamiento nacional y ser objeto de retroalimentación técnica previa a su aprobación por la supervisión.</i> <i>*Se requiere la presentación de evidencias tales como: listados de asistencia (formato LIBRES), registro fotográfico que evidencie los espacios de diálogo y articulación interinstitucional indicando fecha/municipio/actividad, actas de concertación inicial de la propuesta de acompañamiento institucional y actas de reunión donde se refleje lo abordado con los actores clave de la institucionalidad.</i>
Producto 2. Diagnóstico Situacional Municipal y Propuesta Metodológica de acompañamiento técnico, ajustada.	Documento que contenga como mínimo: - Análisis de situación territorial con identificación cualitativa y cuantitativa de los patrones de violencia por prejuicio y de las barreras de acceso institucional (salud, justicia, educación y protección). - Directorio Operativo Territorial: mapeo detallado de actores institucionales y comunitarios, identificando capacidades, vacíos de atención y responsabilidades. - Matriz de priorización participativa que jerarquice las problemáticas identificadas para orientar las acciones afirmativas de los municipios. - Identificación de interseccionalidades específicas del territorio (pueblos étnicos, zonas rurales de mayor riesgo, población migrante). - Análisis del estado de los comités territoriales para el abordaje integral de las violencias por prejuicio y verificación de la existencia y aplicación de un enfoque diferencial inclusivo. - Propuesta metodológica ajustada de acompañamiento técnico que incorpore los enfoques diferenciales e interseccionales con institucionalidad de los municipios priorizados en Valle del Cauca o Cauca. - Reporte de avance del periodo, en el formato unificado del proyecto.

	<i>*Este producto se elaborará conforme a los instrumentos de recolección validados desde el nivel nacional y se entregará en el corte establecido, de manera que pueda ser integrado al documento consolidado nacional de diagnósticos territoriales.</i> <i>*Este producto debe tener en cuenta reuniones y encuentros del Proyecto ¡LIBRES!, la Gobernación del Valle del Cauca, la Gobernación del Cauca, las Alcaldías de los municipios priorizados y demás que se consideren necesarias.</i> <i>*Se requiere la presentación de evidencias tales como: listados de asistencia (formato LIBRES), registro fotográfico que evidencie los espacios de diálogo y articulación interinstitucional indicando fecha/municipio/actividad, actas de concertación inicial de la propuesta de acompañamiento institucional y actas de reunión donde se refleje lo abordado con los actores clave de la institucionalidad.</i>
Producto 3. Implementación de la Propuesta Metodológica de Acompañamiento Técnico para la sensibilización, gestión institucional, acciones afirmativas y adaptación de rutas que promuevan la reducción de la discriminación y la prevención de las violencias por prejuicio.	Documento de gestión e implementación que contenga como mínimo: - Reporte de ejecución de las jornadas de sensibilización dirigidas a servidores/as públicos/as y contratistas, que contenga: jornadas ejecutadas (fechas, municipios y horas de intensidad formativa); consolidado de asistencia desagregado por entidad, cargo y sector público priorizado (Salud, Justicia y Protección); relación metodológica y pedagógica de los contenidos impartidos según la problemática del municipio; y análisis de los resultados de las evaluaciones de conocimiento y/o satisfacción aplicadas. - Registro de las acciones afirmativas concertadas e implementadas con la administración municipal, detallando el alcance de cada acción y las dependencias aliadas que se involucraron. -Balance detallado del acompañamiento institucional en las mesas técnicas desarrolladas con las entidades competentes para la inclusión del enfoque diferencial en las rutas de atención municipales. -Evidencia de transferencia de capacidades orientada a la mitigación de la violencia institucional, incluyendo formación específica en atención afirmativa, enfoques no patologizantes y primeros auxilios emocionales. -Propuesta técnica de adaptación de rutas que incluya lineamientos para la valoración objetiva del riesgo (bajo, moderado, grave) y la prevención de la revictimización en el acompañamiento institucional. -Reporte de incidencia y participación activa en espacios de articulación interinstitucional (mesas y comités municipales), indicando el espacio y la sesión, los aportes realizados, y los acuerdos y compromisos asumidos. -Reportes de avance de los períodos comprendidos, en el formato unificado del proyecto. <i>*La propuesta técnica de adaptación de rutas deberá remitirse al nivel nacional para su validación técnica y armonización con los lineamientos, protocolos y rutas del orden nacional, previamente a su presentación ante la administración municipal.</i>

	<i>*Se debe anexar soportes de verificación de la gestión y el acompañamiento institucional: actas de concertación firmadas, listados de asistencia de los espacios de formación y de las mesas técnicas con sus respectivos compromisos institucionales firmados, y registros fotográficos indicando fecha, lugar y actividad.</i>
Producto 4. Informe Final de Cierre, balance de resultados, transferencia de capacidades y sostenibilidad institucional del acompañamiento territorial.	Documento de cierre que consolide la memoria institucional del acompañamiento realizado, bajo la siguiente estructura mínima: -Balance y análisis comparativo que demuestre los cambios logrados en las entidades acompañadas desde el diagnóstico inicial (Producto 2) hasta el cierre de la implementación, midiendo el aporte del acompañamiento a la mitigación de barreras de acceso para la población diversa. -Balance general y estadístico del municipio o municipios a cargo, consolidando indicadores como: número total de servidores/as públicos/as cualificados/as (desagregado por sector Salud, Justicia y Protección); número de rutas de atención local efectivamente ajustadas o intervenidas con enfoque diferencial; y relación y balance cualitativo de las acciones afirmativas implementadas. -Reporte final de la participación en las instancias de articulación local (COMPOS, Mesas de Diversidad, entre otras), con el balance de los acuerdos que quedaron en firme en las actas de los municipios durante todo el proceso. -Balance de las jornadas de empalme formativo y entrega de herramientas dirigidas a funcionarios/as de planta y enlaces de género y LGTBQ+, para garantizar que los servidores/as públicos/as permanentes se apropien de las rutas e instrumentos diseñados. - Documento de lineamientos estratégicos entregado formalmente a los despachos de los/las Alcaldes/as y sus delegados/as, que contenga el estado en que se dejan las rutas, las alertas que persisten y las acciones prioritarias que las administraciones municipales deben presupuestar y ejecutar. -Entrega formal a los despachos locales de la Matriz Territorial de Seguimiento consolidada y de las herramientas procedimentales (fichas de evaluación de riesgo, guías de atención integral sin barreras) -Compilación de las actas de finalización del acompañamiento técnico, firmadas conjuntamente entre la persona contratista y delegado/a institucional de cada una de las alcaldías priorizadas. -Documento de recomendaciones para la consolidación organizativa de las Mesas, Comités o mecanismos equivalentes. <i>*El informe final deberá entregarse en la estructura y los formatos definidos desde el nivel nacional, de manera que permita la consolidación del balance nacional de la estrategia en los siete (7) municipios priorizados.</i> <i>*Lo anterior debe soportarse anexando la totalidad de las evidencias del último periodo: listados de asistencia oficiales y registros fotográficos de los talleres de transferencia de capacidades y empalme, constancias de los oficios radicados ante los despachos municipales con el documento de recomendaciones técnicas de sostenibilidad, y actas de cierre territorial firmadas por los delegados de las administraciones locales.</i>

Modalidad de ejecución y despliegue territorial:



Proyecto para fortalecer la prevención de violencias basadas en género, protección y atención de las niñas, mujeres y personas LGTBQ+ en los municipios del Cauca y Valle del Cauca.

- a) **Presencialidad requerida:** Dada la naturaleza territorial de la intervención, la ejecución de las actividades deberá desarrollarse de manera presencial en los municipios asignados, garantizando un acompañamiento continuo, efectivo y directo con las comunidades y actores locales.
- b) **Entregables y verificación:** La certificación del cumplimiento del contrato y sus correspondientes pagos estarán condicionados a la presentación de las evidencias de la ejecución presencial en territorio (listas de asistencia, actas de reunión, registros fotográficos con georreferenciación o fecha, y diarios de campo), acorde con el Plan de Trabajo aprobado.

4.3. Valor y forma de pago.

El valor total asignado para estas contrataciones es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$54.000.000)**, equivalente a **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)** por contratista.

Dicho monto cubre la ejecución integral del objeto contractual, los alcances metodológicos y la entrega a satisfacción de la totalidad de los productos estipulados. En tal sentido, la asignación económica contempla e incluye todos los costos y gastos requeridos para el transporte, viáticos, movilidad, alojamiento, alimentación y logística territorial necesarios para garantizar una presencia en campo continua y efectiva en los municipios asignados. Por tanto, estos rubros no generarán reconocimientos ni pagos adicionales.

Únicamente se reconocerán y reembolsarán por fuera del valor contractual los gastos de misión o desplazamiento hacia municipios que formen parte del proyecto pero que estén por fuera de los municipios inicialmente asignados a la persona contratista, siempre que dichos desplazamientos hayan sido previa y explícitamente autorizados por la Red ADELCO y/o la supervisión del contrato, conforme a los procedimientos y formatos institucionales vigentes.

La Red ADELCO desembolsará el valor de este contrato en CUATRO (4) pagos, contra entrega de los productos y/o entregables, y previa aprobación de la supervisión designada por Red ADELCO quién podrá para ello contar con el visto bueno técnico de la persona experta nacional designada para realizar el acompañamiento territorial.

No. Pago	Producto	Tiempo estimado de entrega	% del pago
1.	Producto 1. Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y Propuesta Metodológica de acompañamiento territorial que detalle la ruta de ejecución para el alcance de los productos objeto del contrato en los municipios que apoyará.	A los 15 días a después de la suscripción del contrato	10%
2.	Producto 2. Diagnóstico Situacional Municipal y Propuesta Metodológica de Acompañamiento Técnico, ajustada.	Al primer Mes después de la suscripción del contrato	30%

3.	Producto 3. Implementación del 50% de la Propuesta Metodológica de Acompañamiento Técnico para la sensibilización, gestión institucional, acciones afirmativas y adaptación de rutas que promuevan la reducción de la discriminación y la prevención de las violencias por prejuicio.	Al segundo mes después de la suscripción del contrato	30%
4.	Producto 3. Implementación del 100% de la Propuesta Metodológica de Acompañamiento Técnico para la sensibilización, gestión institucional, acciones afirmativas y adaptación de rutas que promuevan la reducción de la discriminación y la prevención de las violencias por prejuicio.	Al tercer mes después de la suscripción del contrato	30%
	Producto 4. Informe Final de Cierre, balance de resultados, transferencia de capacidades y sostenibilidad institucional del acompañamiento territorial.		

Este valor se fija sin IVA e Impuesto al consumo, teniendo en cuenta que es financiado con recursos de Cooperación Internacional y cuenta con **CERTIFICADO DE UTILIDAD COMÚN** expedido por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.

5. POSTULACIÓN.

Las personas interesadas deberán presentar una propuesta que contenga:

1. Hoja de vida, con los respectivos soportes de formación y experiencia laboral.
2. Documento de identidad.
3. Registro Único Tributario – RUT.
4. Propuesta técnica para el desarrollo de la consultoría, que incluya como mínimo:
 - Comprensión del objeto y alcance de la consultoría.
 - Ruta de trabajo y actividades principales para el cumplimiento de los productos.
 - Propuesta de cronograma preliminar de ejecución, acorde con el plazo contractual.
5. Carta de Presentación. (Anexo No.1)

Nota: Las postulaciones que no alleguen de forma completa los documentos y soportes exigidos en los presentes términos no serán objeto de evaluación en la fase de revisión de requisitos habilitantes.

Con la presentación de la propuesta LA PERSONA CANDIDATA (O) de manera libre, consciente, previa, expresa e informada, autoriza a la **RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO** a recolectar, almacenar, usar, procesar, circular, suprimir, transferir y transmitir sus datos personales, así como los de la empresa que representa y el equipo de trabajo propuesto en los términos de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen; así como la política de tratamiento de datos personales de La Entidad.

Esta autorización se otorga para que sus datos personales, incluyendo, pero sin limitarse a nombres, números de identificación, información de contacto, datos financieros y antecedentes, sean tratados con los siguientes fines:



1. Gestión de la Relación Contractual y Comercial: Para la correcta gestión y ejecución de la relación contractual como proveedor, incluyendo la emisión y gestión de facturas, órdenes de compra, pagos y la administración contable y financiera derivada de la prestación de bienes o servicios.
2. Verificación de Antecedentes y Cumplimiento Normativo: Para consultar, validar y verificar la información del proponente, en bases de datos públicas y privadas, centrales de información y riesgo, así como en listas de control y restrictivas para la prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude y otras actividades ilícitas. Esto incluye, pero no se limita a, la consulta en bases de datos de entidades como la Policía Nacional, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la DIAN y el sistema de antecedentes judiciales.

5.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES/PERFIL SOLICITADO.

La persona proponente quedará habilitada para la evaluación, siempre y cuando cumpla con los documentos referidos en el numeral 5 y con el perfil de formación y la experiencia mínima requerida, las cuales se relacionan a continuación:

5.1.1. Formación.

Nivel de Formación Requerido	Carreras/programas de estudio
Pregrado	Profesional en ciencias sociales y humanas, ciencias políticas, administración pública, gobierno, políticas públicas.

**En caso de titulaciones en el exterior debe ser por instituciones acreditadas y legalmente autorizadas en el extranjero.*

5.1.2. Experiencia.

Tipo de Experiencia	Requisito mínimo
Experiencia PROFESIONAL, es decir, se cuenta desde la fecha de expedición del título profesional.	Mínimo tres (3) años: Experiencia relacionada con al menos uno o varios de los siguientes campos: • Promoción de los derechos humanos y/o derechos de la población diversa. • Gestión y/o articulación de acciones para la garantía de derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o grupos de especial interés, específicamente población diversa. • Gestión comunitaria en el Valle del Cauca y/o Cauca en proyectos y acciones en favor de la población diversa.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Solo se valorarán las candidaturas que cuenten con el perfil requerido en el numeral 5.1 y respondan a la presente convocatoria en la forma y tiempos establecidos.

Criterio	Calificación del criterio de evaluación	Máximo puntaje
Formación	Pregrado y/o posgrado en derechos humanos, en temas de género y/o población diversa. 5 puntos por cada uno, hasta máximo 10 puntos. Cursos cortos y/o talleres de formación en derechos de población LGBTIQ+ e inclusión, enfoques diferenciales e interseccionales, así como, participación en programas de liderazgo. 2 puntos por cada uno, hasta máximo 10 puntos.	20
Experiencia	Por años adicionales a los tres (3) años mínimos requeridos de experiencia específica. 5 puntos por cada año adicional o fracción de tiempo, hasta máximo 30 puntos.	30
Entrevista	Se llevará a cabo entrevista de manera virtual, la cual tendrá un puntaje máximo de 35 puntos. Los criterios para asignación de puntaje se establecen según se indica a continuación: 1. Conocimiento técnico. Marco normativo internacional y nacional; enfoque diferencial e interseccional, dinámicas de VBG y prevención de violencias por prejuicio. 0 a 7 puntos. 2. Capacidad metodológica: Estrategias de formación, asistencia técnica, plan de rutas presenciales y despliegue presencial en los municipios a cargo. 0 a 7 puntos. 3. Experiencia aplicada: Trayectoria comprobable en el territorio y trabajo con población LGBTIQ+. 0 a 7 puntos. 4. Comunicación y concertación: Manejo de la institucionalidad local, diplomacia e interlocución. 0 a 7 puntos. 5. Acciones afirmativas (Pertenencia y arraigo territorial): Se otorgará puntaje a la persona postulante que pertenezca a la comunidad LGBTIQ+, así como a aquella cuyo lugar de residencia o procedencia sea el municipio al cual se postula o un municipio cercano. 0 a 7 puntos.	35
Propuesta técnica	Se evaluará la comprensión del objeto y alcance de la consultoría, la pertinencia del enfoque metodológico propuesto, la coherencia de la ruta de trabajo y cronograma preliminar, así como la estrategia de articulación con actores institucionales y territoriales para el desarrollo y validación de los productos. Máximo puntaje: 15 puntos.	15 puntos

*Se recomendará adjudicar el contrato al o la proponente con el puntaje más alto.

Criterios de desempate:

Se entenderá que hay empate cuando existan dos o más candidatas/os cuyos puntajes sean iguales. El comité evaluador es quien tomará la decisión de escoger, teniendo en cuenta algunos criterios descritos a continuación:

- Mayor puntaje en la entrevista.
- Mayor puntaje de la experiencia.

7. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN.



Los o las candidatas (os) deberán allegar la documentación solicitada al correo adquisiciones.red@redadelco.org indicando en el asunto: **DINAMIZADORES/AS PROYECTO LIBRES**, (indicando el municipio al cual se postula).

Nota: La Red ADELCO dará por desestimadas las postulaciones remitidas a direcciones de correo electrónico distintas de las señaladas en el presente documento, aquellas enviadas por fuera del plazo establecido, las que no indiquen el asunto correspondiente en el correo electrónico, así como las que no adjunten la totalidad de los soportes requeridos para la presentación de la propuesta.

7.1. Facultad Discrecional de Terminación Anticipada y/o declaración Desierta del Proceso

La Red ADELCO se reserva la facultad para dar por terminado anticipadamente el presente proceso de selección y/o declararlo desierto, en cualquier etapa previa a la adjudicación, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando no se reciban propuestas dentro del plazo establecido.
- b. Cuando ninguna de las propuestas recibidas cumpla con los requisitos habilitantes, técnicos, financieros o jurídicos, establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- c. Cuando existan razones objetivas y debidamente justificadas que impidan continuar con el proceso, incluyendo modificaciones sustanciales en las condiciones técnicas, presupuestales o administrativas que le dieron origen.

En todo caso, la terminación anticipada o declaratoria desierta del proceso no generará derecho a reclamación, indemnización o compensación alguna a favor de los proponentes.

7.2. Adjudicación.

Se recomendará la adjudicación al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación. De no ser posible adjudicar, se habilitará al segundo mayor puntaje. Si ninguno de los proponentes anteriores acepta la adjudicación, la Red Adelco podrá realizar contratación directa.

8. CONTRATACIÓN - ASPECTOS DEL CONTRATO

8.1. Firma y Requisitos.

Se notificará la adjudicación del **CONTRATO DE CONSULTORIA** a los o las proponentes seleccionados (as), quienes, a su vez, deberán cumplir con los requerimientos para el respectivo perfeccionamiento.

Para dar lugar a la firma del contrato, las o los proponentes seleccionados (as) deberán garantizar que:

1. No está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.
2. No está incurso en procesos disciplinarios, judiciales ni fiscales que le impidan ejecutar el contrato.
3. No se encuentra inmerso en un conflicto de intereses que ponga en peligro la ejecución imparcial y objetiva del contrato. El conflicto de intereses podrá plantearse (intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses comunes).

8.2. Garantías.

Las o los proponentes seleccionadas (os) se obligarán a constituir a favor de la **RED ADELCO** una garantía para amparar el Contrato así:



- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas por el Contrato.** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato y con vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza y respectiva aprobación.
- **Calidad del Bien o Servicio de los perjuicios derivados de la mala calidad del bien o servicio del Contrato.** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la póliza y respectiva aprobación.

8.3. Informes y/o Entregables.

Los entregables, actividades y/o productos serán entregados con base en los lineamientos señalados en el numeral 4.2. El o la supervisora del contrato será la responsable de la respectiva aprobación.

8.4. Supervisión y Seguimiento.

La supervisión estará a cargo de quien sea designado por la **Red ADELCO**.

8.5. Confidencialidad de la Información.

Las personas proponentes seleccionadas (os) guardarán absoluta confidencialidad sobre toda la información, documentación, bases de datos y demás contenidos a los que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual, suministrados por la **Red ADELCO**, el Gobierno Nacional, la AECID y demás entidades o actores vinculados al proyecto.

En ningún caso podrá utilizar dicha información para beneficio propio o de terceros, ni divulgarla, reproducirla, transferirla o emplearla para fines distintos a los establecidos en el marco de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de las entidades correspondientes.

La **Red ADELCO**, el Gobierno Nacional y la AECID no autorizan, bajo ninguna circunstancia, el uso de información, documentos, productos o insumos derivados de la ejecución contractual en espacios, escenarios o actividades ajenas a las definidas en el desarrollo del contrato.

Asimismo, las personas consultoras deberán garantizar la reserva, confidencialidad, protección y tratamiento adecuado de la información sensible conocida durante la ejecución contractual, especialmente aquella relacionada con mujeres víctimas de violencia, personas LGBTIQ+, medidas de protección, rutas de atención y demás información que pueda comprometer la seguridad, integridad o derechos de las personas atendidas. Lo anterior, en cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos personales y derechos humanos aplicables.

8.6. Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

Los productos, documentos, metodologías, informes, bases de datos, contenidos y demás materiales elaborados en el marco del presente contrato de prestación de servicios especializados serán de propiedad del proyecto "Libres", en cabeza del Patrimonio Autónomo Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial y del Gobierno Nacional, en el marco del Convenio de Cooperación F.S.B. No. 381 de 2025.

El/la consultor conservará los derechos morales de autor, de conformidad con la legislación vigente, y cederá a título gratuito y de manera exclusiva los derechos patrimoniales sobre los productos, sin limitación territorial ni temporal, para su uso, reproducción, adaptación, distribución y comunicación pública con fines institucionales, técnicos, pedagógicos y de política pública. Es



decir, la cesión de derechos patrimoniales se entiende incorporada y remunerada dentro del valor total del contrato, sin que genere pagos adicionales.

El uso total o parcial de los productos por parte de la o él consultor para fines distintos a los aquí establecidos requerirá autorización expresa y escrita del titular de los derechos patrimoniales.

8.7. Solución Directa de Controversias Contractuales.

En aras de solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, se hará a través del arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte, la existencia de una diferencia y la explique someramente. Si la controversia no puede ser resuelta en forma directa entre las partes, se deberá acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución previstos en la Ley colombiana, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

8.8. Régimen Legal.

El contrato se registrará, en lo pertinente, por disposiciones comerciales y civiles colombianas aplicables y las demás normas que las regulan, complementan, modifican o sustituyen.

8.9. Otros Aspectos.

La o el Consultor deberá abstenerse de hacer declaraciones públicas sobre el programa. No puede comprometer en modo alguno a la **Red ADELCO o a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo** sin su consentimiento previo por escrito. El (la) Consultor (a) cumplirá los derechos humanos y se compromete a no contrariarlos. El (la) Consultor (a) no podrá aceptar ningún pago relacionado con el contrato que no sea el previsto en el mismo. La o el consultor deberá abstenerse de ejercer cualquier actividad o de recibir gratificación que entre en conflicto con sus obligaciones para con la **Red ADELCO**.

8.10. Declaración de la o el candidata (o).

La presentación de la propuesta constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la **Red ADELCO**, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas bases son completas, compatibles y adecuadas. Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto de la presente y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

9. LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1- Carta de Presentación de la Postulación.

ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

(En una hoja independiente y firmada - máximo 2 hojas)

<<Ciudad y fecha>>

Señores/as

RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA
RED ADELCO

ASUNTO: Presentación de la postulación del objeto
OBJETO: xxxxx

Por medio de la presente se hace entrega de la postulación respectiva, de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia de la convocatoria *para* "xxxxxxxxxxxxxx".

Por lo anterior, se presenta esta postulación a título individual y como proponente declaro que:

1. Presentó una única postulación para esta referencia de invitación.
2. La información que se presenta es veraz.
3. No he incumplido obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad a lo establecido en el país de origen o en el país donde se ejecutará el contrato.
4. No tengo procesos por conductas ilícitas, fraude, corrupción, participación en una organización delictiva, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, trabajo infantil u otras formas de trata de seres humanos.
5. Doy fe que el perfil profesional presentado y la experiencia acredita al cumplimiento del objeto de los términos de referencia es información veraz.
6. La persona proponente manifiesta que conoce y acepta el presupuesto disponible, la forma de pago, los productos, obligaciones, plazos, garantías y demás condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

Se acepta que, en el caso de que no responda en plazo y a partir de la fecha de recepción de la carta en que se notifica la adjudicación o si la información suministrada resultara ser falsa, la adjudicación podrá considerarse nula.

Atentamente,

Firma _____
Nombre _____
C. C. No. _____ de _____